

# SEGUNDA PRUEBA. APTITUD PEDAGÓGICA Y TÉCNICA

## Parte A: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Atendiendo a lo publicado la página de EducAragón referente a Criterios de evaluación y penalización, se penalizará el incumplimiento en los apartados de Presentación y Contextualización.

Se definen los siguientes bloques a la hora de establecer los criterios de calificación:

	Nota máxima
<b>Bloque 1: Presentación</b>	1
<i>Maquetación y presentación impresa con una estructura definida que ayude a la comprensión global de la programación.</i>	
<b>Bloque 2: Elementos de la programación 1</b>	6
<i>La programación presenta todos los elementos que figuran en la normativa correspondiente a la especialidad. Los objetivos y criterios de evaluación expresan las capacidades que deben alcanzarse en las enseñanzas programadas y para sus destinatarios. Se contemplan la aportación de lo programado a las competencias clave o a los objetivos de las enseñanzas sobre las que se programa. La metodología permite desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza-aprendizaje, y tiene un carácter innovador apropiado para las enseñanzas que se programan y sus destinatarios. El listado de actividades propuestas es acorde con la metodología planteada. Presenta criterios y procedimiento de evaluación y calificación ajustados al nivel.</i>	
<b>Bloque 3: Elementos de la programación 2</b>	1
<i>Contempla los contenidos transversales y otros elementos de la programación definidos en la norma que corresponda. Contempla, en su caso, el tratamiento de la diversidad. Propone adaptaciones del currículo en sus diferentes elementos.</i>	
<b>Bloque 4: Exposición y Debate con el tribunal</b>	2
<i>Organiza y se ajusta al tiempo de exposición. Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica. Muestra dominio sobre el contenido de la exposición. El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición. Utilización correcta de la oratoria y dicción. En el debate hay concreción y corrección en las respuestas dadas. Aportación de argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.</i>	

# SEGUNDA PRUEBA. APTITUD PEDAGÓGICA Y TÉCNICA

## Parte B: UNIDAD DIDÁCTICA

Se definen los siguientes bloques a la hora de establecer los criterios de calificación:

	Nota máxima
<b>Bloque 1: Contextualización, Objetivos, Contenidos, Actividades de enseñanza-aprendizaje</b>	6
<i>Estructura la unidad de forma lógica, coherente y ordenada. La unidad didáctica es coherente con la programación presentada. Se programa atendiendo a las características específicas de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario. Los objetivos están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica. Su consecución puede comprobarse a través de los criterios de evaluación formulados. Los Contenidos son coherentes con los objetivos planteados. Están incluidos en las normas que regulan los currículos de las enseñanzas programadas. Contempla contenidos mínimos. Las Actividades de enseñanza-aprendizaje permiten abordar los contenidos de la unidad y son coherentes con los objetivos planteados. Son innovadoras y coherentes con la metodología planteada en la programación. Incorpora en las actividades elementos transversales. Son motivadoras y graduadas en dificultad. Se prevé la utilización de diferentes recursos.</i>	
<b>Bloque 2: Procedimientos de evaluación</b>	1,5
<i>Se contemplan los criterios de evaluación y objetivos como referentes para evaluar en Bachillerato. Se contemplan los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y la concreción de los objetivos generales como referentes para evaluar en los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas o en las asignaturas de las enseñanzas artísticas superiores. Los instrumentos de evaluación son variados, graduados en dificultad y con criterios de calificación. Se contemplan los mecanismos de recuperación, refuerzo y evaluación extraordinaria (en el caso de las enseñanzas que contemplen esta convocatoria de evaluación).</i>	
<b>Bloque 3: Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo</b>	0,5
<i>En su caso, tiene en cuenta las actuaciones específicas de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumno (Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, BOA de 18 de diciembre, Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio). En su caso, concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la unidad didáctica para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</i>	
<b>Bloque 4: Exposición y Debate con el tribunal</b>	2
<i>Se expresa de forma precisa y fluida. Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal. Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza... Debate con el tribunal: Concreción y corrección en las respuestas dadas. Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.</i>	